N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
8/2012	ALIN GHEORGHE STOICA	X6902052M	SANTA MARTA (BADAJOZ)	29/02/2012	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
46/2012	MARÍA SOLEDAD SARIÑANA GORDO	08871064X	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
82/2012	ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	600 €
106/2012	ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	650 €
135/2012	SERGIO ROMERO BÁEZ	44786549Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
137/2012	ANTONIO ROBLES DELGADO	31836129N	ALGECIRAS (CÁDIZ)	19/03/2012	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
205/2012	JOSÉ MANUEL SERRANO GARCÍA	28709635T	SEVILLA (SEVILLA)	26/03/2012	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
208/2012	DAN POTCOVARU	Y0157436S	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
223/2012	ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	650 €
230/2012	RAFAEL MARTÍNEZ GALVÁN	32847795T	MONTIJO (BADAJOZ)	04/04/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
238/2012	ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	700 €
239/2012	JUAN SAIAO MAGARIÑO	08853485A	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	700 €
251/2012	CECILIO CABEZUDO MARTINEZ	08839789S	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
273/2012	ÁNGEL GÓMEZ RAMÍREZ	80095922D	MONTIJO (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
331/2012	MARÍA DE LA ESPERANZA MURILLO APARICIO	09208268B	MÉRIDA (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
390/2012	ENRIQUE VARGAS SILVA	80226196B	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/04/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
416/2012	FRANCISCO MUÑOZ FERNÁNDEZ	80036688T	MONESTERIO (BADAJOZ)	09/04/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
535/2012	LUIS PÉREZ HORNERO	08810161B	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
548/2012	FELIPE DE LOS SANTOS VALLE	11765619S	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	28/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
597/2012	MIGUEL SAEZ RAMILO	09213952Z	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
676/2012	CRISTIAN LUPSA	M0601096Z	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 26.a)	180 €
2603/2011	CONSTANTIN FLORIN	M0601070B	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	26/03/2012	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
2669/2011	JUAN ANTONIO MARTÍN UTRERO	33926554J	SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	12/03/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3014/2011	BADEA NELU	M0601082T	TORREMEJÍA (BADAJOZ)	10/04/2012	LO 1/1992 - 26.i)	150 €

Badajoz, a 25 de abril de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2012081349)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Albuera.

— Recaudación ejecutiva de todos sus tributos.

Ayuntamiento de Alburquerque.

— Gestión y recaudación de Cuotas sobre los aprovechamientos comunales de hierbas y pastos de la dehesa comunal "Los Baldíos de Alburquerque".

Ayuntamiento de Alconera.

— Gestión y recaudación de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Gestión y recaudación de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Ayuntamiento de Badajoz.

— Gestión tributaria y recaudación de multas por infracción sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás normativa de desarrollo de la ley.

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca.

— Gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ayuntamiento de Don Benito.

— Gestión y recaudación de la Tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Ayuntamiento Guadiana del Caudillo.

I Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.

— Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

— Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

— Concesión y denegación de beneficios fiscales.

— Realización de las autoliquidaciones presentadas.

— Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.

— Expedición de documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

— Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

— Concesión y denegación de beneficios fiscales.

— Realización de las autoliquidaciones presentadas.

— Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.

— Expedición de documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

— Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

— Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Otras tasas:

1.º Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

— Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

— Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

— Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

— Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º Licencias de Obras y otros servicios urbanísticos.

3.º Licencia de Apertura y actos de comunicación previa.

4.º Ocupación vía pública mesas y sillas.

5.º Ocupación vía pública puestos, barracas…

6.º Entrada de vehículos a través de las aceras: Vados.

7.º Clases y cursos.

8.º Guardería Municipal.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas en período ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otros ingresos:

Sanciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

— Dictar la providencia de apremio.

— Recaudación de las deudas en período ejecutivo.

— Liquidación de intereses de demora.

— Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

— Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

— Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

— Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Ayuntamiento de Torremayor.

— Delegar las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de la Tasa de Entrada de Vehículos.

— Delegar las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de la Tasa de Vado Permanente.

Ayuntamiento de Trujillanos.

— Gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

— Recaudación en período voluntario de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

— Recaudación en período voluntario de la Tasa de recogida y depuración de aguas residuales.

— Recaudación en período voluntario la Tasa por vado permanente.

— Recaudación en período voluntario del arrendamiento de fincas urbanas.

— Recaudación en período voluntario de la Tasa por ocupación de la vía pública con la instalación de mesas, sillas, tablados, carpas y otras instalaciones análogas.

Comunidad de regantes de Talavera la Real.

Gestión en vía de apremio de todos los conceptos que recauden.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2012081340)

Se hacen públicos los nombramientos de D. Juan Carlos Rodríguez Moreno, con DNI n.º 44408315-F, D. Carlos Mazo Rodríguez, con DNI n.º 8110250-J, D. Nicolás Martín Vera, con DNI n.º 11780956-B y D. Indalecio Alcón Alcón, con DNI n.º 11778017-Q, Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, Grupo C, Subgrupo C1, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se realizan por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 21 de marzo de 2012, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 22 de marzo de 2010. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.